

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 2 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2024 AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.

Esta convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2024, está destinada a entidades sin ánimo de lucro existentes en la localidad y cuya actuación se realice en el Municipio de Medina Sidonia y que respondan a la finalidad de fomentar la participación corresponsable de los vecinos y vecinas en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de las siguientes Áreas de este Ayuntamiento:

- Área de Servicios Sociales e Igualdad
- Área de Deportes
- Area de Cultura

Esta convocatoria, tiene las siguientes especificaciones:

Requisitos para la condición de beneficiarios: Las entidades sin ánimo de lucro que tengan sede o delegación en el municipio de Medina Sidonia y estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza fiscal, así como en el Registro Municipal de Asociaciones a la fecha de publicación de la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Medina Sidonia, sito en Plaza de España nº 1, o bien, por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dentro de los QUINCE días hábiles tras su publicación en el BOP.

El texto íntegro de las Bases reguladoras de la presente convocatoria están publicadas en la pagina web del Ayuntamiento (www.medinasidonia.es) y en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La cuantía máxima de las subvenciones a conceder asciende a un total de 38.000 euros.

Organo competente para la instrucción y resolución del procedimiento: Instruyen las Areas de Servicios Sociales e Igualdad , Deportes y Cultura . Se resolverá por el Alcalde-Presidente sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local.

Plazo de resolución y notificación: Cuatro meses desde la publicación de la convocatoria.

Documentos que deben acompañar a la solicitud: los indicados en el punto 5º de las Bases.

El Alcalde Presidente
D. Jose Manuel Ruiz Alvarado

Código Seguro De Verificación	RJ6Z5EtD5I5hRuiPuVf0hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	02/09/2024 10:26:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RJ6Z5EtD5I5hRuiPuVf0hw==		

